

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOLIEDADES	Valor nominal de cada título	Dee embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	C/C	A POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	C/C	Fecha	C/C	ACCIONES	Pesetas	C/C	C/C
4-11-929	72,85	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	72,85	4-11-929	578,00	Banco de España.....	500		578,00
4-11-929	72,85	» E, de 25.000 » »		4-11-929	490,00	Banco Hipotecario de España...	400		481,00
1-11-929	72,85	» D, de 12.500 » »	72,00	4-11-929	485,00	Banco Español de Crédito.....	250		485,00
4-11-929	72,85	» C, de 5.000 » »	72,75	29-10-929	226,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
4-11-929	72,85	» B, de 2.500 » »	73,00	4-11-929	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	600		230,00
4-11-929	72,85	» A, de 500 » »	73,00	18-10-929	182,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		179,00
4-11-929	72,60	» G, de 100 » »	72,00	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Asu-Preferentes...	500		
4-11-929	72,50	» H, de 500 » »	72,00	4-11-929	69,00	carera España... Ordinarias...	500		68,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		4-11-929	1.181	Unión Española de Explosivos...	100		1.182
		<i>Estampillado.</i>		4-11-929	632,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		627,00
23-10-929	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	75		
4-11-929	82,15	» E, de 12.000 » »		23-9-929	88,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.		
31-10-929	83,00	» D, de 6.000 » »				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
4-11-929	84,90	» C, de 3.000 » »	84,80	22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....	500		
4-11-929	85,00	» B, de 1.500 » »	85,00	4-11-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	94,00
2-11-929	86,50	» A, de 750 » »	87,00	4-11-929	98,85	Idem Id. Id.....	500	5	97,85
2-11-929	86,50	» G, de 100 » »	86,50	4-11-929	108,25	Idem Id. Id.....	500	6	108,00
2-11-929	86,50	» H, de 500 » »	86,50	4-11-929	100,40	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		4-11-929	81,00	Sociedad Gral. Asuc. ^a España...	500		100,00
28-10-929	76,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		23-10-929	95,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A	500	6	81,00
20-10-929	76,25	» D, de 12.500 » »		14-6-924	86,75	Madrid a Ariza..... » B	500	4 1/2	
29-10-929	76,25	» C, de 5.000 » »	76,00	20-10-929	80,00	» C	500	4	
4-11-929	76,25	» B, de 2.500 » »	76,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie	500	3	
4-11-929	76,25	» A, de 500 » »	76,00	21-2-929	75,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie	500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie	500	3	
4-11-929	93,16	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	5.ª serie	500	3	
4-11-929	93,25	» E, de 25.000 » »		18-5-929	94,00	Ayuntamiento de Madrid.			
2-11-929	93,25	» D, de 12.500 » »	93,00	4-11-929	100,00	Obligaciones.....	500		100,00
4-11-929	93,25	» C, de 5.000 » »	93,25	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
4-11-929	93,25	» B, de 2.500 » »	93,25	4-11-929	89,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		89,25
1-11-929	93,25	» A, de 500 » »	93,25	29-10-929	88,00	Idem Id. 1918.....	500		88,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
2-10-929	90,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	182,200	4 por 100 perpetuo al contado.....	182,200	PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a	
22-10-929	89,75	» E, de 25.000 » »		Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....		28,20 pesetas per 100 francos.—200.000 a 28,15.	
4-11-929	90,50	» D, de 12.500 » »		Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			
4-11-929	90,50	» C, de 5.000 » »	90,50	4 por 100 amortizable.....	22,500	4 por 100 amortizable.....	22,500	NEW-YORK a la vista, cheque, 10.000 dollars	
4-11-929	90,50	» B, de 2.500 » »	90,50	5 por 100 amortizable.....	17,000	5 por 100 amortizable.....	17,000	7,17 pesetas uno.	
4-11-929	90,50	» A, de 500 » »	90,50	Acciones del Banco de España.....	6,500	Acciones del Banco de España.....	6,500		
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	12,500	Idem del Banco Hipotecario.....	12,500		
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000		
4-11-929	100,00	Serie A.....	99,90	Azucarera.—Preferentes.....		Azucarera.—Preferentes.....			
4-11-929	99,90	» B.....	99,90	Idem.—Ordinarias.....	10,000	Idem.—Ordinarias.....	10,000		
31-10-929	100,00	» C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000		
				Idem Id. al 6 %.....	131,500	Idem Id. al 6 %.....	131,500		

Gaceta de Madrid.—Núm. 310 6 Noviembre 1929 Anexo único.—Página 89

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de Petra al puerto de Pollensa, kilómetros 24,850 al 26,500, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 9.138,59, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 274,16 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Miguel Santandreu, núm. 1, el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, de cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y disposiciones posteriores.

Palma, 30 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza. S—2210

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁCERES

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 75 al 80 de la carretera de Plasencia a Logroñán, cuyo presupuesto asciende a 41.292,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.238,76 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cáceres, situada en la calle de Pizarro, número 4, el día 23 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras pública y en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que ha fijado la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929.

Cáceres, 31 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, José María Novelli. S—2211

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación urgente en los kilómetros 17 y 18 de la carretera de Puente de Don Guzmán a Villada, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.248,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 487,46 pesetas.

La fianza que, como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será de-

vuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 19 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina; debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 31 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

S—2220

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERIA

Declarado desierto por Real orden de 6 de Septiembre último el concurso celebrado para la adquisición de un carro-cuna, electromotor y accesorios para un varadero en el puerto de Almería, en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión permanente de dicha Junta de Obras del puerto el día 15 de los corrientes acordó anunciar un segundo concurso para la adquisición de referido carro-cuna, electromotor y accesorios con destino al varadero de citado puerto, en el que, con sujeción a la ley de Protección a la industria nacional y Real decreto de 22 de Junio de 1910, podrán presentarse proposiciones de producción extranjera en competencia de producción nacional.

El concurso se celebrará a las once horas del día 5 del próximo mes de Enero del año 1930, ante una Comisión de la permanente de repetida Junta, situada en las oficinas de la Corporación, Parque de Alfonso XIII, número 18.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Secretaría, y se recibirán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 4 del citado mes de Enero, en los días y horas hábiles de oficina, desde las nueve a las catorce horas. Hecha la apertura de pliegos, previo informe del Sr. Ingeniero Director de las obras del puerto, la Comisión permanente elevará a la Ilma. Dirección general de Obras públicas la propuesta correspondiente para que adjudique el concurso.

Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, ex-

tendidas en papel sellado de la clase sexta, con arreglo al adjunto modelo, dirigidas al Sr. Presidente de la expresada Junta, acompañándose el resguardo que acredite haber constado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, como depósito provisional, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y seis pesetas veintinueve céntimos (3.146,29), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes.

Almería, 26 de Octubre de 1929.—
El Presidente, J. Sánchez Entrena.—
El Secretario-Contador, Rafael Valverde Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de concurso publicado con fecha ... de ... de ... en la Gaceta de Madrid, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de un carro-cuna, electromotor y accesorios para el varadero del puerto de Almería, se comprometo a tomar a su cargo el suministro, con sujeción a expresados requisitos, en la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga; pero será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a hacer el suministro objeto de este concurso, así como toda aquella en que varíe alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la adquisición por concurso de un carro-cuna, electromotor y accesorios para el varadero del puerto de Almería.

1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Almería dentro del término de quince días, contados desde que le sea notificada la adjudicación del concurso, y previo pago de los derechos de inscripción del anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Almería.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de nueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos (9.438,87).

3.º La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º En las proposiciones se expresará de una manera clara y terminante el plazo en que se comprometo a presentar los materiales al pie de la obra, realizar el montaje del carro-cuna, aparatos de elevación y demás maquinaria, con excepción de la vía,

cuya instalación la ejecutará la Junta de Obras del puerto.

5.º Todos los gastos que se originen hasta presentar el material al pie de la obra y realizar el montaje e instalación a que se refiere la condición anterior serán de cuenta del adjudicatario. Asimismo serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos del Estado, Provincia o Municipio que graven o puedan gravar los materiales objeto de este concurso o los pagos de los mismos.

6.º A las proposiciones que se presenten en este concurso se acompañarán los proyectos e inventarios a que se refiere el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

7.º El pago se hará al adjudicatario en la forma siguiente: el treinta (30) por ciento, cuando esté toda la maquinaria y accesorios al pie de la obra; treinta (30) por ciento, una vez realizado el montaje e instalación; treinta (20) por ciento, una vez aprobada la recepción provisional, y el diez (10) por ciento restante, cuando se apruebe la recepción definitiva. El pago de los carriles y demás elementos para la instalación de la vía completa, con todos sus accesorios, se hará al adjudicatario en la forma siguiente: el cincuenta (50) por ciento, al ser entregados al pie de la obra, y el cincuenta por ciento restante, al realizar la instalación la Junta de Obras del puerto.

8.º Todos los gastos que origine la inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del adjudicatario, con sujeción a los tipos de descuento que se consignan en el cuadro de descuentos contenido en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 (Gaceta del 3 de Octubre de 1926), y en las certificaciones de obras ejecutadas se descontará al adjudicatario la cantidad que deba satisfacer por la aplicación de los tipos del expresado cuadro.

9.º El adjudicatario queda obligado a la observancia de lo establecido en los Reales decretos de Junio y 12 de Julio de 1902 sobre contratación de trabajo con los obreros.

10.º En la contratación de las obras objeto de este concurso se admitirán, en concurrencia con la producción nacional, producción extranjera, por tratarse de un segundo concurso y no haberse presentado en el primero ninguna proposición admisible con producción de la industria nacional.

11.º Asimismo en esta contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y especialmente los siguientes artículos de esta:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postera o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con arreglo al mismo pliego que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda

al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia al producto nacional establecida por el párrafo anterior, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquier contrato para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

12.º En las obras objeto de este concurso no tendrá carácter obligatorio la recepción de la misma, en el caso a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestiva para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión si la otra declara que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.º El adjudicatario queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero obligatorio en el Real decreto de 19 de Marzo de 1920 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero del año 1924, así como lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo y demás disposiciones vigentes en España, de carácter social, que resulten aplicables a dicho adjudicatario.

14.º Cuando al concurso concurren Sociedades, acompañarán a sus proposiciones la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Almería 26 de Octubre de 1929.—
El Secretario-Contador, Rafael Valverde,
El Ingeniero Director, Eusebio Echarrieta.—El Presidente, J. Sánchez Entrena.

S-314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELBEZ

Don José Alcántara Sampelayo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, y conforme con el artículo 162 del vigente Estatuto municipal, se anuncia subasta para la construcción de un Grupo escolar graduado de ocho Escuelas para ambos sexos, para que todo el que lo desee pueda presentar su pliego de proposiciones libres en el Secretaría de este Ayuntamiento, a diez a doce de la mañana, durante el

plazo de veinte días hábiles, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en la licitación será preciso no estar comprendido en alguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y acompañar con la proposición la cédula personal, como asimismo acreditar, mediante resguardo, haber consignado, mediante depósito provisional, en las arcas municipales el 2 por 100 de la cantidad fijada, que se convertirá en definitivo al 5 por 100.

Las proposiciones que se hagan, excepto en su cuantía y tiempo, tendrán que ajustarse al pliego de condiciones, planos, proyectos y presupuestos, cuya cantidad asciende a pesetas 172.395,60, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en referida subasta, siendo las proposiciones extendidas en papel de 3,60 pesetas, ajustándose al modelo inserto al final, y entregándose en pliego cerrado y lacrado, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924, llevando inscrito en el anverso "Proposición para optar a la subasta de construcción del Grupo escolar graduado, de la villa de Bélmez".

La apertura de los mismos tendrá lugar a las doce del siguiente día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia siempre del miembro de la Comisión permanente designado por ella, y con asistencia asimismo del Notario de este distrito.

Celebrada la subasta, la Corporación contratante acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo, previo los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente y ventajosa, con arreglo a las condiciones estipuladas.

Los gastos que se originen a consecuencia de la subasta, anuncios, reintegros, honorarios del Notario, etcétera, serán satisfechos por el adjudicatario.

Bélmez a 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Alcántara.—Por su mandato, el Secretario, José María Carabias.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal número ..., habiendo leído el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* para las obras de construcción del Grupo escolar graduado de la villa de Bélmez, concurre haciendo proposición por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a las condiciones insertas en el edicto y pliego puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

S—2232

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Morón de la Frontera, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaria de párvulos para Maestra; 18.687 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1929 por excedencia. (Primera vacante.)

Sevilla, 4 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.
P—1365

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Desconociéndose el domicilio de D. Antonio Rodríguez Medina, que lo tuvo últimamente en Isla Cristina, se le hace saber, por medio de la presente, que la Junta administrativa celebrada el día 25 de los corrientes para la vista del expediente número 164/29, por rifa no autorizada, acordó, por mayoría de votos, lo siguiente:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Antonio Rodríguez Medina.

3.º Imponer, como pena, el comiso de los estuches con la bisutería que destinaba a premios de la rifa, y la multa del duplo de la valoración oficial correspondiente a dos tiradas, o sean una peseta con veinte céntimos, cuya cantidad satisfará en plazo de quince días, para evitar la exacción de las responsabilidades reglamentarias.

4.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Contra dicho fallo se puede entablar recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Huelva, 30 de Octubre de 1929.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado Presidente, Salcedo.

P—1348

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CONSORCIO NACIONAL DE EDITORES EXPORTADORES

AVISO

Se pone en conocimiento de todas las casas editoras exportadoras de España que ante el Notario D. Fernando

Escrivá se ha constituido dicha Sociedad en Barcelona, con fecha 30 de Octubre de 1929, cumplimentando con ello lo dispuesto en los Reales decretos de 11 de Mayo de 1928 y 24 de Agosto de 1928. En su virtud, se invita a todas las mencionadas casas editoras a que se adhieran e ingresen en dicho Consorcio, con objeto de poder concurrir a la Asamblea que en el plazo máximo de seis meses se convocará para discutir y aprobar el Reglamento interior y elegir el Consejo directivo definitivo. Pueden pedirse ejemplares de los Estatutos y enviarse adhesiones al local social en Barcelona, calle Junqueras, número 2.

Barcelona, 30 de Octubre de 1929.—Por el Consejo Directivo provisional, el Presidente, Santiago Simón.

X—5200

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Francisco Sotres y Gil, Notario que era de este Colegio, con residencia en Reus y anteriormente en Gratallops y Cambrils, cesó en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 26 de Octubre de 1929. El Decano Presidente, Antonio Par.
X—4201

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Doña Josefina Ballester Lázaro, viuda de D. Lope Garcés Sornas, Habilitado que fué de Clases Pasivas en esta provincia, tiene solicitada la devolución de la fianza de 1.500 pesetas que para garantizar su gestión en el expresado cargo constituyó en esta Sucursal de la Caja de Depósitos.

Antes de adoptar la resolución que corresponda, se anuncia al público la pretensión deducida, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, los pensionistas que tuvieran otorgados poderes al solicitante para el cobro de sus haberes y el público en general puedan formular reclamaciones en el plazo de tres meses, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, se procederá a la devolución de la fianza de que se trata.

Castellón, 26 de Octubre de 1929.—El Delegado de Hacienda, A. Amadó.
X—4204

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIEZA

En ejecución de lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento pleno de este término municipal, se anuncia la provisión por concurso y en propiedad de

una plaza de Médico titular de esta Beneficencia e Inspector municipal de Sanidad, dotada con 2.500 pesetas anuales, más 250 que señala el artículo 44 del vigente Reglamento de Sanidad municipal.

En el improrrogable plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca últimamente inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, quienes aspiren a ocupar la prenombrada plaza podrán examinar las bases y condiciones establecidas para este concurso y presentar documentadas las correspondientes solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se formalizarán en papel de la clase octava, y se acompañarán de cédula personal, certificado de nacimiento, el de buena conducta, el de antecedentes penales, título académico o testimonio del mismo, el de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad y todos los documentos que justifiquen los méritos y servicios computables, conforme a la escala de preferencia al efecto formulada.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, que se adoptó en sesión pública celebrada el día 17 del mes corriente.

Cieza, Octubre de 1929.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, José María López.

X—4198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Margarita Navarro Chico, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, para la declaración de herederos abintestato del hermano de doble vínculo de la misma D. Juan José Navarro Chico, natural de Andújar, vecino de esta ciudad, viudo de doña Rosalía Pérez Lara, e hijo de D. José María Navarro Tendero y de doña Josefa Basilio Chico, fallecido sin testar en esta ciudad el día 27 de Septiembre pasado, no habiendo dejado descendientes ni ascendientes.

Ha solicitado la herencia del causante la única hermana de doble vínculo del mismo doña Margarita Navarro Chico.

En su consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en La Carolina a 2 de Noviembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

X—4206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha de ayer, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra doña Virtudes Maestre y Sánchez Mora, en los autos ejecutivos seguidos contra su esposo D. Wenceslao Pantoja, a instancia de D. Humberto Girauta, en reclamación de 5.000 pesetas, se sacan a la venta por primera vez, término de veinte días y precio de pesetas 75.000, en que han sido tasados los derechos y acciones que puedan corresponder a dicha señora por consecuencia de la venta con precio aplazado que la misma hizo de una dehesa, sita en Puertollano, a D. José Navarro Burillo, mediante escritura pública, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, cuyo precio aplazado fué el de 100.000 pesetas, sin que del expresado Registro conste haya sido satisfecho.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—4199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, se tramitan autos de procedimiento judicial sumralo establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima, con domicilio en esta Corte, y denominada Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representada por el Procurador D. Francisco García Pérez, contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, domiciliada también en esta Corte, y denominada "Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos", sobre reclamación de un crédito de 340.500 pesetas de principal, 5.107,50 pesetas de intereses de un trimestre vencido, 851,25 pesetas de comisión, los intereses sucesivos, gastos y costas; en cuyo procedimiento,

en el que se han cumplido las reglas de la primera a la sexta de aquella disposición, he acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en construcción, en la actualidad casi terminada, sita en esta capital, y su calle de García de Paredes, número 42 provisional; consta de siete plantas y semisótanos, dividida cada planta en siete cuartos independientes, con tres fachadas, una principal a la citada calle, otra al pasaje o calle particular ya dicha, que es propiedad de la Sociedad "Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos", y la Sociedad "Casas Baratas", que va desde la calle de García de Paredes a la de Viriato, y otra fachada a calle particular antes mencionada al garaje de D. Mariano Sancho. La construcción es de ladrillo cerámico, cemento y hierro, carpintería de taller corriente, y la cubierta de teja plana de Alicante, con dos pequeñas terrazas a la calle de García de Paredes, la escalera es de piedra artificial, tiene ascensor Schneider, cuarto de baño y W. C. en todos los cuartos, con termosifón, y en general, todos los servicios higiénicos y sanitarios. Su extensión superficial es de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, diez y siete decímetros, equivalentes a ocho mil setecientos ochenta y seis pies cuadrados y treinta y cuatro centésimas, de la cual corresponden quinientos treinta y ocho metros cuadrados con diez y siete decímetros a la edificación y el resto a las calles particulares mencionadas, a que tiene sus dos fachadas. Linda por su frente o Norte, con la calle de García de Paredes; por la derecha entrando u Oeste, con la faja de terreno, de tres metros de anchura, que queda formando parte de la casa número 3 del grupo "Concepción"; por la izquierda al Este, con garaje de D. Mariano Sancho, y por la espalda o Sur, con el resto de la finca de donde se segregó el solar de la que se describe.

La finca que se deja transcrita está edificada sobre una parcela de terreno o solar de la misma superficie y es en el Registro de la Propiedad la finca número 6.069.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, a las once horas oficial, estableciéndose como condiciones las cuales se llevará a efecto, las que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efecto del tipo de la segunda subasta, o sea la consignación será de 45.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante;

que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argota.

X-4197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Jacinto Felix Blanes, Letrado, Juez municipal del distrito de la Lonja, de esta ciudad, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito, por hallarse en uso de licencia el señor Juez propietario.

Hago saber: Que por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría del que depende, se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Juan Calafat, conocido por el Procurador D. Jaime Brodat, a nombre de D. Amador Calafat Canelas, de este vecindario, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a 22 de Agosto de 1929: El Sr. D. Adolfo Fernández-Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, ha visto el precedente juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de Juan Calafat, instado por D. Amador Calafat y Canelas, mayor le edad, sin profesión, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Jaime Brodat y Tomás, bajo la dirección del Abogado D. Miguel Rosselló y Alemany, y siendo demandados el Ministerio fiscal, en representación del presunto muerto y las personas que puedan tener interés en la declaración solicitada, no habiéndose personado ninguno en éstos y siendo declarados rebeldes:

Resultando ...:

Pallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Juan Calafat y Canelas, hijo de Amador Calafat y Serra y Reparanza Canelas y Santandreu, con todas las consecuencias legales a tal declaración, si bien la presente sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y se notificará a los demandados rebeldes en la forma que prescribe el artículo 779 de la ley de Enjuiciamiento civil y reintégrese por la parte actora el papel de cinco linceles, desde los folios sesenta al presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo F. Moreda.

Leída y publicada así la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo día de su fecha.—Doy fe, Juan Bezarri.

En su virtud y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Baleares, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente edicto, en cumplimiento de lo acordado en providencia de 24 de los corrientes, recibida a solicitud del indicado Procurador.

Palma de Mallorca, a 23 de Septiembre de 1929.—Ante mí, el Secretario (legible).—El Juez, Jacinto Felix.

X-4205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En méritos de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia por D. José Melas Marcer y D. Modesto Coll Tarrés, contra D. Jaime Pradell y Soler, vecino de Camprodon, en reclamación de un crédito hipotecario de 7.500 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

A) Una casa de dos cuerpos con su huerto al detrás y unido a la misma, situada en la calle de la Carrera de la villa de San Felix de Torelló, señalada con el número 8, sin que conste su superficie, y lindante en junto por el frente con dicha calle; por la derecha saliendo, con casa y huerto de los consortes Francisco Juliá y María Vidal; por la izquierda, parte con casa de Juan Fonollar y parte con la del Marqués de Castell-desrius, y por la espalda, con huerto de la casa últimamente mencionada. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 10.000 pesetas.

B) Otras dos casas unidas y contiguas que constituyen una sola finca, situadas en la calle de Capdevila, de la villa de San Felix de Torelló, señalada con el número 14 la más antigua, y sin número la otra, de superficie ésta cuatro metros de fondo por siete de ancho, y aquella tres metros cincuenta centímetros de largo por ocho de ancho. Lindante en junto por delante, con dicha calle; por la derecha saliendo, con corral de la casa de Francisco Parés; por la izquierda, con casa de Dolores Casall, y por la espalda, con huerto de la casa de Francisco Reixach. Valorada asimismo en 10.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con prevención de que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las expresadas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Puigcerdá a 25 de Octubre de 1929.—El Juez, (legible).—Ante mí, Miguel Serrano.

X-4202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En méritos de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por D. Alberto Iglesias Sarroca contra D. Jaime Pradell y Soler, ambos vecinos de Camprodon, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.500 pesetas de principal, intereses y costas, se saca por primera vez, y término de veinte días, a pública subasta la siguiente finca:

Una casa con un pequeño patio detrás, y unido a la misma, en la plaza de la Pelota, en la villa de San Felix de Torelló, señalada con el número 2, sin que conste su superficie, lindante por la derecha, saliendo, con la casa llamada vulgarmente de las Animas, que es una dependencia de la iglesia parroquial; por la izquierda, con casa de D. Juan Bartrina, y por la espalda, huerto de D. José María Jová. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 20.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con prevención de que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Puigcerdá a 25 de Octubre de 1929.—El Juez, Juan Borja.—Ante mí, Miguel Serrano.

X-4203

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.172

ALCALDE Y BORILLO, Ramón; de cincuenta y ocho años de edad, casado, Cirujano-dentista, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora y que residió últimamente en Grado (Oviedo); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, a prestar declaración en causa número 64 del año actual, instruida a virtud de denuncia del mismo por delito de ejercicio público e ilícito de la profesión de Odontólogo.

12168

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procurar a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.127

ALEXI THAU, Valentina; hija de Alejo y de María, natural de Meaconi (Rusia), de estado casada, sin profesión, de veintidós años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Valpurga, número 113, bajos; procesada en causa número 511 de 1929 sobre tenencia de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12139

7.128

AUGUSTO DE LOS SANTOS, José; veintidós años, soltero, jornalero,

natural y vecino de Prande (Portugal), hijo de Avelino y de Rosa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de notificarle el auto de reforma de prisión y constituirse en la misma, pues así se tiene acordado en la pieza separada de prisión provisional dimanante del sumario número 62 de 1929 por lesiones, seguidas contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

7.129

12127

GASTAÑO AMADO, María Concepción, conocida por Pura; natural y vecina que fué de Alsedá, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años de edad, hija de Adrián y de Rosa, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa por hurto, señalada con los números 35 y 319 del año 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, al objeto de cumplir en la prisión de este partido la pena que le ha sido impuesta en la citada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12143

7.130

FARRELL BATISTA, Teresa; natural y domiciliada últimamente en Barcelona, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de Antonio y de María; procesada por estafa en causa número 665 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12137

7.131

GONZALEZ BARRACHINA, Joaquín; natural de Fortuna, de estado casado, de profesión empleado, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Andrés y de Leonor, domiciliado últimamente en Murcia, plaza de Sardo, número 1; procesado en causa número 157 de 1928 por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número tercero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

7.132

12161

LABASTIDA TORRES, Juan; de estado casado, profesión empleado, el cual se halla impenido y anda sobre una silla con ruedas, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vila y Vila, número 49, principal; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa.

7.133

12129

LIMERES FERNANDEZ, José Anto-

nio; de veinticuatro años, casado, hijo de Rogelio y Carmen, natural de Sobradelo, y domiciliado últimamente en San Justo, del partido de Valdeorras; procesado en causa número 61 de 1929; por amenazas y tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, a contar del en que la presente aparezca publicada en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

12141

7.134

LOPEZ CASTINEIRAS, Santiago; de treinta y cuatro años de edad, de profesión barman, hijo de Santiago y de Nemesia, natural de Chantada (Lugo), y vecino que fué últimamente de Coruña, plaza de Carmelana, 9, primero, ignorándose su actual paradero; procesada en sumario sobre estafa, número 329 de 1929; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12149

7.135

LOSA JURADO, Angel; profesión pulidor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 12, tercera segunda; procesado por estafa, sumario número 636 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría del señor Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

12150

7.136

MARTIN EXPOSITO, María Dolores, de cincuenta y dos años, soltera, dedicada a la mendicidad, natural de Las Uces (Salamanca), hija de padre desconocido y de Vicenta, domiciliada últimamente en Alcázar de San Juan, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ser constituida en prisión en causa que se sigue con el número 198 del año 1928, sobre hurto.

12123

7.137

MESEGUER BAÑOS, Salvador; de cuarenta y tres años, representante, hijo de Joaquín y de Pelra, natural y vecino de Murcia, en Verdolay; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá ante el Juzgado de ins-

trucción de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 90 de 1922, sobre estafa.

12160

7.138

NAVARRO HERNANDEZ, Joaquín; hijo de Francisco y Rosalía, de diez y nueve años, soltero, gitano, natural y vecino de Torreagüera (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 257 de 1926, sobre hurto.

12159

7.139

PESALVER, Jacinto; que se dijo tenía su residencia en Madrid, calle del General Lacy, número 6, y estuvo antes en Tarancón, conduciendo el camión número 6.318 de la matrícula de Bilbao, propiedad de los contratistas de las obras del Circuito Nacional de Firmes Especiales, cuyo actual paradero se ignora, así como el punto de su nacimiento y demás filiación; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Tarancón dentro del término de diez días para ser constituido en prisión provisional, notificarle el auto correspondiente y recibirle indagatoria, por habérselo procesado en el sumario número 36 del corriente año, que se sigue sobre daños por atropello a un carro tirado por dos mulas con el camión expresado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12173

7.140

PEREZ CAMBA, Antonio; de cuarenta y un años, casado, panadero, natural de Estrada (Pontevedra), vecino de Vigo, calle Doblados, número 52, bajo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, García Camba, 3, bajo, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en sumario que se le sigue con el número 155 del año actual, previniéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

12167

7.141

ROJAS GONZALEZ, Rafael; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Antequera, de estado soltero, profesión del campo, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Río, núm. 40; procesado por robo de varios objetos y metálico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

12134

7.142

SANCHEZ GARRIDO, Francisco; do-

miciado últimamente en Barcelona, Salmerón, número 162, primero, segunda; procesado en causa número 323 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha ciudad, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel celular y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12138

7.143

SANCHEZ LOPEZ, Luis; hijo de Luis y de María, natural de Enix, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Alboloduy; procesado por hurto en causa número 16 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12131

7.144

SANCHEZ RAMOS, José, (a) "Pitín"; de estado soltero, profesión albañil, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de María, natural y domiciliado últimamente en la calle Hernán Cortés, número 15, de Villanueva de la Serena; procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de cinco días ante la Sala Audiencia del Juzgado de dicha ciudad, para notificarle la conclusión del sumario y emplazarle ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

12179

7.145

SEOANE RODRIGUEZ, José; de veinticinco años de edad, de profesión mecánico, hijo de Ricardo y de María, natural de Coruña y vecino que fué últimamente de la misma, domiciliado en Atocha Alta, número 71, desconociéndose su actual paradero; procesado sobre estafa en causa número 315 de 1929; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12149 bis

7.146

VAZQUEZ FERNANDEZ, Demetrio; natural de Liñares de Ronzós, en Amosiro, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Liñares de Ronzós; procesado por violación y otros hechos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

12162

7.147

VILLAVEVERDE DIAZ, Dolores; de cincuenta años de edad, de profesión pescadera, hija de Antonio y de Antonia, natural de la parroquia de San Jorge, en Coruña, y vecina últimamente de dicha capital y actualmentemente en paradero ignorado; procesada en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión previniéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12118

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad, y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa en causa número 163 de 1929, Juan Ruiz Rojas, domiciliado últimamente en la "Huerta del Mirlo", de este término, y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido se conduca a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 29 Octubre de 1929.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario, (ilegible).

JO—12130

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Manuel Joaquín Cuello, cuyas circunstancias personales se ignoran, padre y representante legal de Manuel Cuello José, de nacionalidad portuguesa, perjudicado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 54 de 1929, por robo a dicho Manuel Cuello José.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Octubre de 1929.—El Juez, Elpidio Lozano. — El Secretario, Ramón Gimeno.

JO—12132

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astráin, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Benito Núñez, (a) "el Contillo", para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirla declaración en el sumario número 231 de 1929, sobre hurto de un mulo.

Dado en Andújar a 30 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez. JO—12133

AVILA

Don José Ogando Sotelle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplazá a Juan Durán, dos hijos de éste y un cuñado del Juan, llamado Victoriano o Victorino, cuyo actual paradero se ignora, los cuales estuvieron en la noche del 19 de los corrientes en el café de Eloy Lozano, del pueblo de Burgoñondo, en compañía de Emeterio Celedonio Arrobas Clavero, y cuyos sujetos comparecerán en este Juzgado, en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración en el sumario número 139 de orden del corriente año, por el delito de tentativa de robo, contra el Emeterio Celedonio Arrobas Clavero; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Avila a 31 de Octubre de 1929.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, Nicolás Carrillo. JO—12135

BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 212 de 1929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se dirán, propiedad de Ignacio Arnabal Avila, sustraídos del establecimiento conocido por el "Maypú", calle San Gabriel, 6, y que se dice efectuado por Fernando Márquez Estévez, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una botella de coñac "Fundador", abierta.

Seis botellas de coñac "González Byass".

Una botella de manzanilla "La Gitana".

Cuatro botellas de vino "González Byass".

Media botella de Montilla.

Media botella de anís del Monó.
Media botella de anís del Mono, abierta.

Dos medias botellas de anís de "La Asturiana".

Una botella de anís de "La Asturiana", abierta.

Una botella de anís superior "El Racimo".

Una botella de ojén "Pedro Morales".

Tres botellas de "Peppermint".

Una botella de "Chartreux".

Una botella de Burdeos.

Cuatro botellas miniatura de coñac.

Dos botes de aceitunas.

Un tarro de mermelada.

Siete botellas de Rieja "Diamante".
Ocho botellas de champagne Moët Chandon".

Tres garrafas.

Catorce copas de licor.

Diecisiete hatos de vino.

Tres cucharillas de metal y cuatro platos.

Una copa de champagne.

Cuatro vasos grandes de cerveza.

Una taza para chocolate.

Trece platos y dos tazas para café.

Tres bandejas de metal.

Tres platos trincheros.

Once cubiertos de metal, completos.

Ocho cucharillas de postre.

Una cafetera de aluminio.

Tres sillas.

Dos mesas de mármol; y

Una butaca de mimbre.

Badajoz, 29 de Octubre de 1929.—

El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

El Juez, Pablo Murga. JO—12136

BARCO DE VALDEORRAS

D. Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción del partido de Valdeorras, provincia de Orense.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiera a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad de Gregorio Escudero Real, vecino de Puente, término municipal de La Vega, de este partido, sustraído la noche del 23 al 24 del actual mes, de la casa de dicho sujeto, cuyo semoviente, caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 72 de 1929, sobre hurto.

Señas del semoviente.

Una yegua de once a doce años, alzada siete cuartas, pelicana, con una estrella en el espinazo, herrada de las manos.

Dado en el Barco de Valdeorras a 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Crespo.—El Juez, Sebastián Martínez-Risco. JO—12142

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una mantilla de señora, negra, sevillana.

Cuatro o cinco pañuelos de hilo, de bolsillo, de caballero, marcados con una J.

Un ajustador de señora, de oro, con una piedra azul; y

Un pañuelo de seda, encarnado, pequeño, también de bolsillo.

Todo ello fué sustraído del domicilio del fogonero del crucero "Extremadura" Juan Tortosa García, calle de Amargura, número 18; por cuyo hecho se instruye el sumario número 146 de 1929.

Ceuta, 26 de Octubre de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario (ilegible). JO—12144

CORIA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 80 del año actual, sobre robo de dinero y alhajas de la propiedad de Rufino Montero Castellano, vecino de Zarza la Mayor, en cuyo pueblo se cometió el robo en el domicilio del expresado individuo en la noche del 4 al 5 de los corrientes, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo sustraído y reseñado que consta en autos es así:

2.300 pesetas en billetes del Banco de España de 100 pesetas, que en su mayoría eran de los más nuevos, probablemente de la emisión de 1.º de Julio de 1925.

23 pesetas en plata, en cuatro monedas de cinco pesetas y tres de una peseta.

Tres monedas de oro de los Estados Unidos, una de 20 dólares, otra de 10 y otra de cinco, esta última preparada con un aro de oro para colgante.

Seis monedas de plata, también de

los Estados Unidos, de 10 centavos cada una.

Seis monedas de níquel del mismo país, de cinco centavos cada una.

Una moneda de plata, también de los Estados Unidos, de 25 centavos.

Una gargantilla de oro, con su vaina, de las de este país, con 29 cuentas, de un valor aproximado de 65 pesetas.

Un cordón delgado de oro americano, que compró también en San Francisco de California, de un valor aproximado de cinco dólares.

Un anillo de oro liso, de caballero, que compró también en San Francisco de California, por el precio de cinco dólares.

Otro anillo de oro de señora, con una piedra verde, que no se sabe su clase, del mismo precio que el anterior.

Tres camisetas de hombre, nuevas, sin estrenar, de felpa, de un valor aproximado de 4.50 pesetas cada una.

Dado en Coria a 10 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Llamas. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—12145

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruye con el número 85 del año actual, sobre hurto de caballerías, de la propiedad de Antonio Arroyo Delgado, vecino de Ríofobos, de cuyo término municipal desapareció el semoviente en la noche del 14 al 15 de los corrientes, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente que más abajo se describe, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Reseña del semoviente.

Un barto de cinco años, cárdeno, nariz clara, aparejado con una albarda de lana, con la peanilla chata, rivetada con material negro, alharras de lana.

Dado en Coria a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Llamas. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—12146

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de Instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los gitanos Pascua Paredes Silva, como de unos treinta años, moreno, de estatura regular, con bigote, domiciliado últimamente en el pueblo de Valdeobispo (Cáceres), y al hermano del anterior, que dijo llamarse Carmelo, de más de treinta años, de estatura

regular, delgado, algo rubio, con un poco de bigote y con una herida en el costado derecho, que ha estado también últimamente en el pueblo antes citado de Valdeobispo, para que comparezcan en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, en el Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de recibirles declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 49 del año actual sobre hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, y a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados individuos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Coria, 14 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—12147

FRAGA

D. José María González Díaz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Hago saber: Que en el sumario número 35 del año en curso que se sigue en dicho Juzgado sobre lesiones por accidente de automóvil, ocurrido en el kilómetro 429 de la carretera de Madrid a Francia, término de Fraga, al amanecer del 22 de los corrientes, del que resultaron heridos seis súbditos portugueses, cuyo carruaje pertenecía a las hermanas Albertina Emma Tavares y María Irene Tavares, y estaba asegurado en la Sociedad titulada Preservative y La Mundial, desconociéndose el domicilio o representante de la misma en España, he acordado se ofrezcan a la citada Compañía las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en providencia de hoy.

Y para que sirva de notificación en forma a la repetida Sociedad, se extiende el presente en Fraga a 27 de Octubre de 1929.—El Juez, José María González Díaz.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

JO—12063

FUENTE DE CANTOS

D. Epifanio Venero P. de Guzmán, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 76 del corriente año por sustracción de dos caballerías, que después se reseñan, desaparecidas de la finca La Garranchosa, del término de Monesterio, la tarde del 16 del actual, propias del vecino de Real de la Jara José Juan Hernández Fernández, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y recuperación de los semovientes sustraídos y detención del autor o autores del hecho, así como a la de sus tenedores, si no

justifican su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión del partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de diez años, de 1,57 metros de alzada, alazana, hierro particular P en el anca izquierda, crin y cola algo oscuras, con rastra.

Un muleto de un año, de 1,35 metros de alzada, capa roja clara, rayado cruz y lomo, ambos asegurados en El Fénix Agrícola, letra S. número 11.

Fuente de Cantos, 29 de Octubre de 1929.—El Juez, Epifanio Venero P. S. M. (ilegible).

JO—12059

GUERNICA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 15 del año en curso, sobre malversación de fondos, se cita por medio de la presente a José María Oar Arteta y Uribe, cuyo actual paradero se ignora y domiciliado últimamente en la anteiglesia de Múgica (Vizcaya), con el fin de ser oído en el referido sumario, con apercibimiento de que si no comparece dentro del término de diez días ante dicho Juzgado de Instrucción de Guernica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Guernica, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12150

HERVÁS

D. Luciano de Sando López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente adicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 93 de 1929, por lesiones y daños; habiendo transcurrido el término de la cédula de citación y no habiendo comparecido en este Juzgado Cosme Martín Iglesias, espasado de la perudicada, Risa Cerezo García, vecina de Baños, se ha acordado, por providencia de esta fecha, ofrecerse el procedimiento, a tenor del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Hervás, 28 de Octubre de 1929.—El Juez, Luciano de Sando.—El Secretario (ilegible).

JO—12074

IZNAUJOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mulas que después se reseñarán, las cuales fueron hurtadas la noche del 12 al 13 de Julio último a los vecinos

de Piñar, en su anejo de Bogarre, doña Piedad Martínez Moraleda y D. Emilio Pardo Martínez, del sitio Era de los Maíces, del cerro del Collado, término municipal de Piñar, y casa de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario número 68 de 1929, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una mula de raza española, capa castaña encendida, de nueve años, alzada 1,47 metros, raza cruzada, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra G, número 9; atien-de por "Roja".

Otra mula de capa roja, de tres años, marcada y sin señas particulares.

Iznalloz, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—12151

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que la mañana del día 11 de los corrientes se fueron sustraídas al vecino de esta ciudad Juan José Sánchez y Sánchez, las caballerías que se reseñan a continuación, las cuales tenía pastando, sueltas, en la dehesa "Rincón Alto", de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 107 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes que se reseñan, con detención de las personas responsables.

Las señas de los expresados semovientes, son:

Una jumenta rucia, parida, sin rastra, alzada regular, de ocho años; con un bulto pequeño en la carrillera izquierda; rabiocorta; con el hierro de "La Mundial Agraria", letra B, núm. 6, en la nalga izquierda.

Otra jumenta rucia, de ocho años, de mediana alzada.

Jerez de los Caballeros, 26 de Octubre de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—11996

D. Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de cinco días se cita, llama y emplaza al gitano llamado Juan, de estatura regular, como de treinta y dos años, color moreno, algo tartamudo, chato, viste pantalón y chaqueta oscura, alpargatas y gorra; para que comparez-

ca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 122 del año último, como vendedor de una mula castaña, serrada, que fué sustraída la noche del 19 de Marzo de expresado año de 1928, perteneciente a José Sanz Franco, de una cantina al sitio Río Ardilla, de este término; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de la Policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, que en el caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.

JO—12152

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 250 de 1929, por sustracción de mercancías de la pertenencia de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido en la estación de Baeza, de este término, del tren 1.409, sobre las veintidós horas de ayer, del vagón J-freno núm. 7.738, fue-go a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores.

Las referidas mercancías son:

Un fardo de tejidos de algodón, de 29 kilogramos de peso, correspondiente a la partida p. v. número 4.766, de Marmolejo a Morillas, a la consignación de D. M. Vira-nueva.

Una caja de caja de latón, peso 243 kilogramos, marcas P. G. R., correspondiente a la expedición p. v. núm. 19.488, de Cercadilla a Barcelona, compuesta de dos cajas de 127 kilogramos, consignada a García Reuelo.

Linares, 27 de Octubre de 1929. El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—12073

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma al remitente y consignatario de la expedición pequeña velocidad número 5.850, de Madrid para Almería, sustraída el 30 de Noviembre de 1928, entre las estaciones de Baeza y Madrigueras, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, en el término de quinto días, al objeto de recibirle declaración, ofreciéndole el procedimiento

y acredite la preexistencia en la causa que se instruye bajo el número 352 de 1929, sobre hurto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—12074

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a Manuela Soriano Angulo, vecina que fué de esta ciudad, domiciliada en el callejón de Quevedo (lugarillo), y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales y hora de las once de su mañana, al objeto de ser requerida al pago de 20 pesetas de multa, impuesta por la Audiencia de Jaén en la causa que se instruye con el número 26 de 1929, contra Jesús Gálvez, por su incomparecencia al acto del juicio oral.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—12075

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a Antonio Clemente Rus, vecino que fué de esta ciudad, y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales y hora de las once de su mañana, al objeto de ser requerida al pago de las costas causadas en la Audiencia territorial de Granada, en autos seguidos por el mismo contra Francisco Navarro Solés, sobre interdicto de resobrar.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—12076

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 251 de 1929, por robo, de la pertenencia de Antonio Atienza Valverde, hecho ocurrido en un chozo frente a la estación de Madrigueras, de este término, durante la noche del 25 al 26 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, sin acreditar su legítima adquisición.

Descripción.

Una pava negra con un vuelo cortado y otro sacado.

Un gallo negro.

Dos gallinas grises.

Otra gallina negra con pluma dorada en el cuello.

Otra gallina blanca con un vuelo cortado.

Otra gallina negra casi pelada.

Dos pollos negros, uno de ellos con la capa de arriba rubia y con tufos.

Dos candados.

Dado en Linares a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—12077

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en la pieza separada sobre responsabilidad subsidiaria, dimanante del sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente Bayo, de la que es responsable con el aludido carácter la Sociedad General de Autobuses de Madrid, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a la expresada Sociedad, en cuyo poder se encuentran, y que han sido tasados en la cantidad de 15.000 pesetas:

Un autobús para viajeros, matrícula de Madrid, número 15.004, marca "Dion Bouton", de 22 HP., motor número 32.985.

Otro autobús igual que el anterior, de igual matrícula, número 15.020, de 22 HP., motor número 33.010.

Otro autobús, también marca "Dion Bouton", de igual matrícula, número 15.035, de 22 HP., motor número 33.018.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan León.—El Juez instructor (ilegible).

JO—12079

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por el número 129 de 1929, se cita a la señora Barney, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en la calle del General Pardiñas, número 9, para que comparezca en su Sala Audiencia, en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto

fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan León.—V. B.: El Juez (ilegible).

JO—12082

MADRID—CENTRO

Se cita a D. Antonio Díaz Talavera, que vivió en Barcelona, calle de Santa Ana, número 14, piso principal, para que en el término de quince días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa, con el número 864 del corriente año; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de cinco a 25 pesetas si no comparece dentro de dicho término.

Dado en Madrid, a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, Rafael López Pando.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—12083

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 539 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Agustín García, Sereno de comercio, número 420, que prestaba servicio en la Ronda de Segovia el 25 de Septiembre último, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez.—V. B.: El Juez (ilegible).

JO—12093

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 540 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Francisca Bao Barahona, de profesión sus labores, casada, de cuarenta y cuatro años, vecina de San Martín de Valdeiglesias, o en esta Corte, Arganzuela, 11, y al marido de la misma, Pedro Becerril, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle

del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración a la primera y ofrecer el sumario al segundo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez.—V. B.: El Juez (ilegible).

JO—12094

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores con el número 308 de 1927, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Felisa Nareisa de José Gómez, soltera, de veintidós años de edad y con domicilio en la calle del Amparo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez.—V. B.: El Juez (ilegible).

JO—12095

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños con el número 306 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a María del Valle Coso y Clara Noriega Cobos, domiciliadas últimamente en la calle del Amparo, número 48, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de cinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez.—V. B.: El Juez (ilegible).

JO—12096

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción

ción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por préstamo usurario con el número 333 de 1929, ante la fe de D. Juan García Insé, se cita a D. Enrique López Pascual, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., Benito García Sánchez.—V.º B.º: El Juez (ilegible).
JO—12097

MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 125 del año actual, que se instruye por falsedad y estafa contra José Giménez Reyes, se cita a Serafín Visiedo Casarrós, de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de José y de María, vecino que fué de Melilla y que últimamente estuvo residiendo en Tetuán, y en Ceuta trabajando con la Sociedad Laclaustra y Compañía, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Melilla, 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco García.

JO—12156

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 152 de 1929, sobre hurto de las caballerías que al final se rescaban, hecho ocurrido en la dehesa Perales, de este término municipal, la noche del 23 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua cerrada, castaña, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro B, número 4, tabla cuello izquierdo y en la anca izquierda S.

Muleta quince meses, mohina, número 31 tabla cuello lado izquierdo.

Otra roja, número 30 en el mismo sitio.

Otra torda, sin número.

Muleto quinceño, tordo, lunar blanco en la frente y número 9 en el mismo sitio que las anteriores.

Otro rojo, bragado, igual edad y un número confuso en el mismo sitio.

Dado en Mérida a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, Felia Nogales.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—12099

MONFORTE DE LEMOS

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente se instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Adriano Candaes, ausente en la actualidad en La Habana, como padre del menor de edad Adriano Candaes Somoza, vecino de Pantón, por estar así acordado en la causa que en este Juzgado se sigue bajo el número 122 del año actual, por la circunstancia de haber sido hecho un disparo de arma de fuego sobre las veinte horas y media del día 27 del actual, al automóvil LU, 1.188, en que iba mencionado menor con otras personas.

Dado en Monforte de Lemos a 29 de Octubre de 1929.—El Juez, Francisco Rodríguez.—El Secretario, por habilitación, V. Valdivieso.

JO—12157

MONTANCHEZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 96 del año actual, por el delito de estafa con motivo de la colecta que hubo en el año 1922 para los soldados de Africa en el pueblo de Alcuéscar y vecinos del mismo, se cita por medio de la presente a los que se crean perjudicados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Montánchez, 28 de Octubre de 1929. El Secretario, Adolfo Lozano Cano.

JO—12100

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al penado José Laza Sáez, de sesenta y cuatro años de edad y natural de Villanueva del Fresno, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez, núm. 20, al objeto de requerirle a fin de que haga efectiva la multa de 1.000 pesetas a que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Córdoba, en sentencia fecha 18 de Julio último, en causa seguida bajo el número 35 del corriente año, sobre atentado, contra el referido individuo.

Dado en Montoro a 25 de Octubre

de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—12031

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 151 del corriente año por muerte de un desconocido, el cual ha sido encontrado carbonizado en la mañana del 17 del actual en el lugar ocupado por una choza que se ha incendiado en terrenos de la finca "Molino de Barbuán", de este término municipal, sin que por su estado haya podido ser identificado y si sólo apreciarse que se trata de un hombre más bien de estatura baja, delgado, sus ropas, al parecer, camisa blanca, blusa azul a cuadros, chaquetón de color oscuro o marrón con botones negros y calzones de tela clara gruesa a cuadros, habiéndose encontrado en éstas una navaja pequeña de las llamadas de Albacete, de muelle, y unos trozos de guita, entre ellos uno de color amarillo y encarnado.

Lo que se hace público para que la persona que tenga algún antecedente sobre quien pueda ser la víctima o acerca del hecho comparezca ante este Juzgado a manifestarlo dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente.

Morón de la Frontera, 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11998

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por virtud del presente se hace saber a la Policía y demás Agentes de la Autoridad de la Nación que, habiendo sido detenido el procesado rebelde por la causa número 58 del año 1929, sobre tenencia de armas sin licencia, Bartolomé Gil Egea, (a) Bartolillo, cuyas circunstancias son: de treinta y cuatro años, soltero, carpintero y de esta vecindad, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia número 100 de 30 de Abril último, y en la GACETA DE MADRID de fecha 16 de Mayo siguiente, número 135.

Murcia, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Jue, Mariano Sánchez-Olmo.
JO—12101

PADRON

Don José María Suárez Vencé, Juez de primera instancia de Padrón.

Por el presente anuncia la muerte sin testar, en su domicilio de Rois, en este partido, el 25 de Febrero del año corriente, de Ramón González Rodríguez, natural también de Rois, de

sesenta y seis años de edad, soltero, labrador, hijo de José y doña María, careciendo de ascendientes y descendientes; y llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se tendrá por vacante la herencia referida.

Padrón, 29 de Octubre de 1929.—El secretario interino, Gerardo Castaño. El Juez, José María Suárez.

JC—452

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto, que se publica en méritos del sumario número 48 de 1929, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial para que averigüen y den cuenta a este Juzgado si un sujeto, mendigo ambulante, que resultó muerto al caerse por una escalera de piedra en Amusquillo de Esgueva el día 20 del actual, es o no Jerónimo Ortiguera, natural de Piniella de Trasmonte, partido de Lerma, y, al parecer, casado con Vicenta Baltos.

Al propio tiempo se cita y llama a los más próximos parientes de dicho interfecto para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Peñafiel para recibirles declaración en el citado sumario que por tal hecho se instruye, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y a los cuales parientes se les ofrecen las acciones del procedimiento y se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderles.

Peñafiel, 25 de Octubre de 1929.—El secretario, Ramiro García.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.

JO—12001

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña hurtado al vecino de Fuente Palmera, Antonio Pérez Hidalgo, la noche del 11 al 12 del actual de runta de la aldea del Ochavillo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 226 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una barra de ocho kilos, rucia ruda, alzada 1,25 metros, raza española,

con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 21 de Octubre de 1929.—El secretario, Luis Medina. El Juez, Marcial Zurera.

JO—12024

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Alcoy, D. Remigio Albois, de la finca Los Menestrales, de este término, la noche del 20 al 21 del actual, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 227 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Cinco metros de cretona de hilo con dibujos en amarillo y negro.

Una bayeta de tres metros blanca.

Un cubrecamas amarillo.

Un Crucifijo de plata, con pie, para altar.

Dos marcos de plata.

Tras tenedores de metal, para postres.

Dos cucharillas de plata para café.

Una tetera de plata.

Un azucarero de ídem.

Una cafetera de ídem.

Una bandeja de ídem.

Un jarrilo para leche, de plata.

Dos tazas de plata.

Dos pares de botas.

Un rifle Exprés, de dos cañones.

Un revólver.

Dado en Posadas a 26 de Octubre de 1929.—El secretario, Luis Medina. El Juez, Marcial Zurera.

JO—12104

RIANO

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción del partido de Riano.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 50 de 1929 instruyo, sobre roba ramelón en el domicilio del vecino de Cistierna, Felipe Cadenas Gara, en la noche del día 20 de los corrientes, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Efectos sustraídos.

Monas 200 pesetas en plata, en monedas de cinco, dos y una.

Dado en Riano a 29 de Octubre de 1929.—El secretario, Luis Rubio.—El Juez, Rafael Guerrero.

JO—

RIBADEO

Don Alejandro Rojo y Fernández-Canales, Juez de primera instancia de Ribadeo y su partido.

Por el presente hago público el fallecimiento sin testar de D. Manuel Díaz Saavedra, de noventa y cinco años de edad, natural de Navia de Suarna, hijo de don Pedro y de doña Josefa, domiciliado en esta villa, empleado y viudo de doña Carmen Villamil, ocurrido a las veintitrés horas del día 2 de Mayo último, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase; apareciendo de lo actuado tener una hermana de doble vínculo, llamada Rosa Díaz Saavedra; existiendo otros dos hermanos, Pedro y José, hace tiempo fallecidos, dejando el primero por hijos a Gervasio, Precinta y Rosa, y el segundo dos hijas, una Josefa y otra cuyo nombre se desconoce, ignorándose dónde se encuentran todos los citados; y por medio del presente se llama a dichos interesados y a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Ribadeo a 24 de Octubre de 1929.—El secretario, Juan de Dios Osuna.—El Juez, Alejandro Rojo.

JO—453

SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan y a la detención de sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en sumario que este Juzgado instruye con el número 193 de 1929, por delito de hurto.

Objeto que se busca.

Una yegua blanca, pieza, de diez y nueve años, alzada 1,50, hierro P. G. y el del Fénix Agrícola, C. 11 española izquierda, lleva rastra mulata castaña, de cuatro meses, desaparecida la noche del 17 del actual de la dehesa de Ing'és, término de Chiclana, de la propiedad de D. José Vázquez Zarzuela.

Dado en San Fernando a 26 de Octubre de 1929.—El secretario judicial, Antonio Sos.—El Juez, Luis López.

JO—12106

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por suicidio de un individuo desconocido que la noche del ayer se arrojó por el puente de Isabel II al río, quedando ruina sobre el primer estribo o zapata del lado de Triana, y siendo sus señas de ascen-

y cinco a sesenta años, vestido con blusa y chaleco de algodón gris obscuro, a listas; camisa color, listada; taja negra, pantalones oscuros, listados; calcetines color marrón y botas de piel negra, de elásticos; todo ello en mal uso, encontrándose en las ropas 40 céntimos en calderilla, una navaja, con cachas de asta; un pañuelo de color, con las iniciales M. M., y otro sin marca; por lo cual se ha mandado citar por medio del presente a los parientes más cercanos de dicho interfecto, así como a las personas que presenciaron tal hecho, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley; y cuyo sumario se ofrece a los parientes más cercanos del interfecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. JO—12109

SEVILLA — TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo mandado con esta fecha por el Sr. Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios a instancia de Antonio Martínez Jerga, contra don Manuel Casana Gómez, se cita por segunda vez, por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, al demandante, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca número 4, a la celebración del juicio que determina el Código del Trabajo previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer en los indicados día y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente o presente en autos.

Sevilla, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. JO—12037

TERUEL

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Serrano Pérez, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Valentín y de Valentina, viudo, natural de Madrid y vecino de la misma villa, calle del Peñón, número 10, ambulante, de oficio herrero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo y rostro afeitado, cuyo actual paradero

se ignora; comparecerá en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión según está acordado en auto de fecha 12 del actual, dictado en causa número 45 del año 1925 sobre hurto; apercibido que de no verificarlo en el indicado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procesada a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Teruel, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H. José M. Dilla.—El Juez, Francisco Ruiz. JO—12112

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Antonio Torres Gamonoso, Juez de instrucción interino de este partido.

En el sumario que con el número 187 de 1929 se sigue en este Juzgado por muerte del ahoro José Trigo Jurado, ocurrida con ocasión del trabajo en minas de Rio Tinto, por providencia de esta fecha ha acordado ofrecer el sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda del interfecto, por sí y en nombre de sus menores hijas si las tuviere, y a los más próximos parientes del mismo. Y desconociéndose su actual paradero y domicilio por medio del presente se les instruye del contenido de dicho artículo, y se les cita a la vez para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valverde del Camino a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental (legible).—El Juez, José Antonio Torres Gamonoso. JO—12113

VELEZ-MÁLAGA

D. José Miura y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a un sujeto que tenía o tiene un puesto de verduras en lo alto de la calle de Carreterías, de la ciudad de Málaga, y que hace próximamente dos años compró en cincuenta pesetas una mula pequeña, negra, cerrada, con una nube en el ojo izquierdo al procesado Francisco Carrillo, con objeto de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plazuela de las Carmelitas, de esta ciudad, para recibirle declaración y depositarle provisionalmente dicha caballería; previniéndole que si no comparece en el término de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario

que se instruye en este referido Juzgado con el número 65 de 1929, sobre malversación.

Dado en Vélez-Málaga a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Maestro.—El Juez, José Miura. JO—12038

D. José Miura y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la madrugada del 16 del mes actual, del sitio Cortijo de Miguel Chato, del término municipal de Viñuela, pertenecientes a Miguel Torres Santiago, pues así lo tengo acordado en el sumario número 73 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor e autores del hecho y su detención, así como de las personas cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Dos lienzos de los llamados de pajas, de unas diez varas de longitud por cinco de anchura, en buen estado y sin otras señas.

Dado en Vélez-Málaga a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Maestro.—El Juez, José Miura. JO—12039

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en sumario que bajo el número 228 de 1923 se instruye sobre estafas, ha acordado se cite a D. Isidoro Asensio Criado, Maestro de Artillería, vecino que fué de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, 64, dentro del término de quinto día, a las diez de la mañana, al objeto de recibirle declaración como testigo en el expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin que sirva de cédula de citación en forma al referido D. Isidoro Asensio Criado, expido la presente que firmo en Zaragoza a 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, Por habilitación, Ildefonso Fernández. JO—12114

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, en ejecutoria de la causa número 162 de 1928, sobre abandono de menores, contra otro y Joaquín Candas Fernández, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Santurce, de veintinueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, se cita a di-

cho penado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacer efectivas las multas que se le han impuesto en ejecutoria de la causa expresada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en este periódico oficial expido la presente en Zaragoza a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Palomares.

JO—12115

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMISERAT

D. Enrique Montagut Climent, Juez municipal del pueblo de Almiserat, en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso de traslación por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes que con arreglo a dicha disposición puedan tomar parte, presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido judicial de Gandía, y advirtiéndose que este Juzgado municipal es de los comprendidos en tercera categoría de pueblos menores de 30.000 habitantes.

Almiserat, 15 de Octubre de 1929. P. S. M., el Secretario interino, Jesús Facel.—El Juez, Enrique Montagud.

JO—12042

ALMOGIA

Don Diego Gaitán Ortez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Alora.

Se hace constar que esta población tiene 7.645 habitantes de hecho y 7.736 de derecho, y que el referido cargo no tiene más retribución que los derechos arancelarios, cuando actúe.

Almogía, 28 de Octubre de 1929.—El Juez, Diego Gaitán.

JO—12117

BAEZA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Juan López García, en providencia de esta fecha, dictada en diligencia de juicio de faltas, dimanante del sumario número 18 de 1927 ha acordado se cite a Santiago Gómez Jiménez, de veintiocho años de edad, natural de Marmolejo (Jaén), que dijo ser vecino de Madrid, en la calle de la Bolsa, número 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que el 22 de Noviembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Pasaje del Cardenal Benavides, planta baja del Palacio municipal, para la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad, sobre estafa de 15 pesetas al vecino de esta población José Méndez Alonso; y se le apercibe que al dejar

de comparecer le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que le sirva de citación al expresado denunciado, el dicho Santiago Gómez Jiménez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente cédula, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén.

Dado en Baeza a 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—12094

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Juan López García, en providencia de esta fecha, dictada en diligencia de juicio de faltas, dimanante del sumario número 18 de 1927, ha acordado se cite a Santiago Gómez Jiménez, de diez y ocho años de edad, natural de Marmolejo (Jaén), que dijo ser vecino de Madrid, en la calle de la Bolsa, número 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que el 22 de Noviembre próximo, y hora de las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Pasaje del Cardenal Benavides, planta baja del Palacio municipal, para la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad, sobre estafa por no pagar el pupilaje a Antonia Cruz Blázquez, de este domicilio; y se le apercibe que al dejar de comparecer le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que le sirva de citación al expresado denunciado, el dicho Santiago Gómez Jiménez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente cédula, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén.

Dado en Baeza a 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—12005